EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **IGNACIO GIMENEZ ZACARIAS**
Intendente Municipal

De : **DAVID ROMERO AREVALOS**
Responsable de UOC

Fecha : **21 de Abril de 2.014**

Ref. : ***Contratación Directa Nº 02/2014 para "Alcantarillado Tubular Simple en la Localidad de Monsho-cue del Distrito de Tembiapora".***

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 16 de abril del 2014, a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentaron las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA,** con una oferta económica de **Gs. 25.960.000** (Guaraníes veinticinco millones, novecientos sesenta mil), el Oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, con una oferta económica de **Gs. 27.275.000** (Guaraníes veintisiete millones, doscientos setenta y cinco mil), y el Oferente **CONSTRUCCIONES SAN JORGE,** con una oferta económica de **Gs. 28.045.000** (veintiocho millones, cuarenta y cinco mil).

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente **CONSTRUCCIONES SAN JORGE:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

David Romero Arévalos
Secretario General

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA, CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS,** y **CONSTRUCCIONES SAN JORGE** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA		CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS		CONSTRUCCIONES SAN JORGE	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	**No aplica**		**No aplica**		**No aplica**	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	**No aplica**		**No aplica**		**No aplica**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**	

Agrupación de las ofertas

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

Orden	1	2	3
Empresa	**MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA**	**CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**	**CONSTRUCCIONES SAN JORGE**
Monto	25.960.000	27.275.000	28.045.000

Dario Ramirez Arévalos
Secretario General

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Selección de la oferta más baja

Se selecciona provisoriamente la propuesta referente a **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA,** quien ha presentado la oferta económica más baja como se expone precedentemente en el cuadro de agrupación de precios, así también ha presentado todos los demás recaudos de carácter formal a satisfacción de la UOC.

Siendo así, ya no es necesario analizar la segunda y la tercera oferta en el orden de precios, resultando pertenecer la oferta más baja a la firma **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA,** del cual ya se ha concluido que cumple con todos los requisitos formales preestablecidos.

Especificaciones técnicas

El oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA** en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases concursales contemplan los planos y las especificaciones del proceso constructivo a seguir fielmente por la firma adjudicataria.

Análisis de documentos formales

Se ha verificado, tras una revisión minuciosa, que el oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en las bases concursales y a satisfacción de esta Unidad Operativa. En efecto, se ha podido constatar que el citado oferente cuenta con las calificaciones y experiencia pretendidas, por lo que se puede confirmar que dicha firma cuenta con las mejores condiciones para la adjudicación y se erige como la oferta más conveniente. Los términos señalados en este apartado se grafican detalladamente en la siguiente tabla comparativa.

Tabla Comparativa de Documentos Formales	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA		CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS		CONSTRUCCIONES SAN JORGE	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple		Cumple		Cumple	

David Romero Arévalos
Secretario General

Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopias simples de 2 (dos) contratos en Obras similares (alcantarillado y/o puentes).	Cumple			No cumple		No cumple
Fotocopias Simples de 3 (tres) contratos en Obras Generales.	Cumple			No cumple		No cumple

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que la oferta económica de la firma **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA,**. ha presentado todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación sean sustanciales, legales y formales y se ha ajustado a los requisitos técnicos establecidos a satisfacción de esta firma por resultar conveniente para la adjudicación del contrato.

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA**, con una oferta económica de **Gs. 25.960.000 (Guaraníes veinticinco millones, novecientos sesenta mil).**

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
SECRETARIA GENERAL
CAAGUAZÚ

DAVID ROMERO AREVALOS
Responsable de UOC